



RADICADO 0526631-10-002-2021-00330-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO  
Siete de marzo de dos mil veintidós

Debido a que en el expediente reposa la publicación realizada a todas aquellas personas que se crean con derecho de intervenir en la presente sucesión, registrada el 14 de octubre de 2021, y que la señora AZURY SIRLEY BUSTAMANTE RUIZ se encuentra debidamente notificada y reconocida como heredera, procede el Despacho con las demás fases procesales, así.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 501 del Código de General del Proceso, se señala el DÍA: JUEVES, DOS (2) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS 9:00 A.M., como fecha y hora para la práctica de la audiencia de inventario de bienes y deudas de la sucesión de MARTÍN BUSTAMANTE FRANCO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía. No. 2.532.281, fallecido el 14 de febrero de 2021.

A la diligencia podrán concurrir los interesados que relaciona el artículo 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del artículo 501 del Código General del Proceso, vigente a partir del 1 de enero de 2016, en armonía con el artículo 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y SE LES PREVIENE PARA QUE LOS PRESENTEN POR ESCRITO, especificando los bienes con la mayor precisión posible:

1. Respecto de los bienes inmuebles debe expresarse su ubicación, linderos, cabida, clase y estado, títulos de propiedad, entre otros
2. Los muebles deben inventariarse y evaluarse por separado o en grupos homogéneos o con la debida clasificación, enunciando la materia de que se componen y el estado y sitio en que se hallan. En lo pertinente, la norma es aplicable para las mejoras.



3. Así mismo, si los bienes inmuebles relacionados en las partidas del activo, son bienes sociales, o si son bienes propios

Se les requiere, igualmente, para que presenten al Despacho los documentos que soporten los títulos de adquisición de activos, así como los que presten título ejecutivo, con relación a los pasivos, en caso de no reposar en el expediente, y en lo posible, alleguen, también, los inventarios en medio magnético.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ  
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°24  
Fijado hoy, 08 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado  
Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria